

Programa de e-learning

Estatuto aduanero de las mercancías

Puntos clave del curso

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 85 minutos, usted conocerá:

- el estatuto aduanero de las mercancías de la Unión y de las mercancías no pertenecientes a la Unión;
- el concepto de Prueba del Estatuto de la Unión (PoUS) además de los diferentes medios de prueba;
- los posibles cambios del estatuto aduanero de las mercancías;
- cómo un operador económico puede solicitar una Prueba del Estatuto de la Unión (PoUS) y qué pasos debería seguir un expedidor autorizado;
- el uso de una PoUS.

2 Estatuto aduanero de las mercancías

- El término "estatuto aduanero" se refiere al estatuto de las mercancías como mercancías de la Unión o como mercancías no perteneciente a la Unión.
- Las mercancías de la Unión son:
 - mercancías enteramente obtenidas en el territorio aduanero de la Unión;
 - mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión y despachadas a libre práctica;
 - mercancías obtenidas o producidas en el territorio aduanero de la Unión, utilizando solo mercancías de las anteriormente mencionadas.
- Las mercancías de la Unión pierden su estatuto aduanero de mercancías de la Unión cuando
 - se sacan del territorio aduanero de la Unión;
 - se incluyen en el régimen de tránsito externo, depósito o perfeccionamiento activo;
 - se incluyen en el régimen de destino final con lo que posteriormente son abandonadas o destruidas;
 - la declaración para el despacho a libre práctica ha sido invalidada después del levante;
 - son utilizadas como mercancías equivalentes.
- Las mercancías de la Unión conservan su estatuto aduanero las mercancías de la Unión cuando
 - son llevadas por medios aéreos de un aeropuerto de la Unión a otro aeropuerto de la Unión al amparo de un documento de transporte único

- expedido en un Estado miembro;
- circulan por vía marítima entre puertos situados en la Unión por un servicio marítimo regular autorizado (RSS);
- son transportadas por ferrocarril al amparo de un procedimiento de tránsito común al amparo de un documento de transporte único expedido en un Estado miembro.
- Las mercancías no pertenecientes a la Unión son todas las demás mercancías distintas de mercancías de la Unión:
- Las mercancías no pertenecientes a la Unión se convierten en mercancías de la Unión cuando son despachadas a libre práctica.
- Se presume que todas las mercancías dentro del territorio aduanero de la Unión tienen el estatuto aduanero de mercancías de la Unión, salvo que se establezca que son mercancías no pertenecientes a la Unión;
 - las mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión que están bajo vigilancia para determinar su estatuto aduanero;
 - mercancías en depósito temporal;
 - las mercancías incluidas en alguno de los regímenes especiales excepto el de tránsito interno, perfeccionamiento pasivo y destino final
 - productos de la pesca marítima capturados por un buque de pesca de la Unión en aguas fuera del territorio aduanero de la Unión.
 - mercancías obtenidas de
 - productos de la pesca marítima y demás productos extraídos o capturados por buques que enarboles pabellón de un tercer país.

En estos casos, el estatuto aduanero de éstas mercancías de la Unión se demostrará utilizando alguno de los medios de prueba del estatuto de la Unión (PoUS).

3 Servicio marítimo regular (RSS)

Las mercancías de la Unión conservan su estatuto aduanero cuando son transportadas por vía marítima entre puertos de la Unión en un Servicio Marítimo Regular (RSS) autorizado.

Un Servicio Marítimo Regular (RSS) es un servicio que transporta mercancías en buques que navegan sólo entre puertos de la Unión y no proceden, se dirigen, ni hacen escala en ningún punto situado fuera del territorio aduanero de la Unión, ni en ningún punto situado en una zona franca de un puerto de la Unión.

Un operador económico debería solicitar una autorización para un Servicio Marítimo Regular (RSS) a la Autoridad Aduanera competente.

La compañía marítima autorizada a establecer servicios marítimos regulares (RSS) debe registrar los buques que vaya a utilizar y los puertos en los que vaya a hacer escala.

4 Prueba del estatuto de la Unión (PoUS)

El operador económico debería poder demostrar el estatuto aduanero de las mercancías:

- cuando no se aplique la presunción del estatuto aduanero de mercancías (ver arriba);
- cuando mercancías de la Unión hayan salido del territorio aduanero de la Unión.

4.1 Los datos del T2L o del T2LF

- Uso: para mercancías en libre práctica dentro del territorio aduanero de la Unión expedidas y entregadas dentro del territorio aduanero de la Unión en caso de que el expedidor y el destinatario tengan su sede en el territorio aduanero de la Unión.
- Los datos del T2L y del T2LF deben ser visados o registrados por la Autoridad Aduanera del país donde se cargan las mercancías.
- Esta PoUS es válida durante 90 días desde la fecha de registro.

4.2 Manifiesto aduanero de las mercancías

- El manifiesto aduanero de las mercancías debe ser visado por la Autoridad Aduanera competente. Sin embargo un expedidor autorizado puede utilizarlo sin visado o registro.
- Esta PoUS es válida durante 90 días desde la fecha de registro.

4.3 Declaración de tránsito

- Las declaraciones de tránsito, como el Cuaderno TIR, el Cuaderno ATA o el formulario 302 pueden ser utilizados como PoUS. Las mercancías de la Unión se identificarán en estos documentos por el código 'T2L' o 'T2LF'.
- Estos códigos serán autenticados con el sello de la aduana de partida acompañado de la firma del funcionario competente.

4.4 Prueba del estatuto de la Unión (PoUS) relacionada con la pesca

- El diario de pesca, la declaración de desembarque y la declaración de transbordo pueden utilizarse para probar el estatuto aduanero de las mercancías de la Unión para:
 - productos de la pesca marítima capturados por un buque de pesca de la Unión en aguas distintas de las aguas territoriales de un tercer país.
 - mercancías obtenidas de los productos anteriores, transformados a bordo de ese buque o de un buque factoría de la Unión.

4.5 Prueba para vehículos automóviles de carretera

- Los vehículos motorizados pueden probar su estatuto aduanero mediante sus matrículas y documentos de registro.

4.6 Prueba para los envases

- En el caso de los envases, con excepción de los contenedores que se utilizan para el transporte de mercancías, no se requiere una prueba específica si:
 - el envase puede ser identificado como perteneciente a un persona establecida en el territorio aduanero de la Unión;
 - las mercancías embaladas se declaran como poseedoras del estatuto aduanero de la Unión; y
 - no existe ninguna duda acerca de la veracidad de la declaración.

4.7 Prueba para el equipaje de mano de los viajeros

- Las mercancías del equipaje de los viajeros que no estén destinadas a un uso comercial son consideradas mercancías de la Unión si:
 - el viajero declara que las mercancías disponen del estatuto de la Unión; y
 - no existe ninguna duda acerca de la veracidad de la declaración.

4.8 Factura o documento de transporte

- Las mercancías de la Unión con un valor que no excede de 15.000€ pueden probar su estatuto

aduanero por medio de facturas o documentos de transporte.

4.9 Etiqueta para envíos postales

- Los envíos postales que transporten mercancías de la Unión llevarán una etiqueta que acreditará su estatuto de la Unión.

5 Aprobación y registro de una PoUS

- El procedimiento normal es solicitar una PoUS en el formulario de datos T2L o T2LF o manifiesto aduanero de mercancías.
 - La persona interesada presenta una solicitud de visado de la prueba a la Autoridad Aduanera competente utilizando el sistema de la PoUS.
 - La Autoridad Aduanera valida la solicitud de visado y verifica el estatuto aduanero de las mercancías que se presentan.
 - Si es válida, la Autoridad Aduanera visará la prueba expidiendo un MRN para la prueba y estableciendo un período de validez. El período de validez es en general de 90 días.
 - La Autoridad Aduanera confirma el visado y envía la prueba al sistema PoUS.
- Un expedidor autorización no tiene que solicitar el visado.
 - Por sí mismo emite el T2L o T2LF como prueba. En este caso, sólo necesita solicitar a la autoridad aduanera que registre los datos que le proporcionarán un número MRN. El período de validez es en general de 90 días.
 - Puede utilizar el manifiesto aduanero de las mercancías sin visado o registro por la autoridad aduanera.

6 Utilización de una PoUS

- Cuando las mercancías son presentadas en la aduana de presentación el operador económico comunicará el correspondiente MRN.
- La aduana de presentación solicita la prueba al sistema de la Prueba del Estatuto de la Unión (PoUS) indicando el MRN.
- Si la prueba es válida y se refiere a las mercancías presentadas, la prueba se acepta como PoUS y su uso se registra en el sistema PoUS.

Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.